

## ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL PLAN

- ◆ La **Comisión de Control** es el órgano colegiado que supervisa la gestión del Plan y la evolución del patrimonio del Fondo de Pensiones y vela por los intereses de partícipes y beneficiarios.

Se compone de 22 miembros que representan paritariamente a la Administración del Estado (promotores) y a los partícipes y beneficiarios (cuya representación ostentan las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Administración-Sindicatos) (1).

- ◆ Bajo la dependencia funcional de la Comisión de Control y orgánica de MUFACE existe una **Oficina de Atención al Partícipe** para ocuparse de todas las tareas de seguimiento ordinario, respuesta a consultas, facilitamiento de información, etcétera.

(1) CC.OO., U.G.T. y C.S.I.-C.S.I.F.

## INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN

### Oficina del Partícipe

**91 273 43 47**

**91 273 43 56**

de lunes a viernes,  
de 9 a 14 horas

[www.plandepensiones-age.es](http://www.plandepensiones-age.es)

### Centro de Atención Telefónica AGE de la Entidad BBVA (1)

**902 24 00 60**

de lunes a viernes,  
de 8 a 16 horas

[www.bbvanet.com/age](http://www.bbvanet.com/age)

### Otras direcciones de interés:

[www.funciona.es](http://www.funciona.es)

[www.muface.es](http://www.muface.es)

(1) Para recibir información domiciliada deberá solicitarse en el BBVA, acreditando la condición de partícipe.



## PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

## EL PLAN PRIVADO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA COMPLEMENTAR SU JUBILACIÓN

## EL PLAN

- ◆ Siguiendo las unánimes recomendaciones de la OCDE, la UE y el propio Pacto de Toledo.

Y para establecer sistemas de previsión social complementarios a los sistemas públicos de Seguridad Social.

En **septiembre de 2004** se promueve el **Plan de Pensiones de Empleo** de promoción conjunta **para los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado** (1).

- ◆ Las **contingencias cubiertas** actualmente son las **de jubilación, incapacidad y muerte del partícipe o beneficiario**.

- ◆ Otras características del Plan son:

- > Tiene carácter voluntario.
- > Es de aportación definida.
- > La cobertura la dan los derechos consolidados de cada uno, calculados mediante un sistema de capitalización individual.
- > Es un Plan de Renta Fija Mixta.
- > La Entidad Gestora y la depositaria se seleccionaron a través de un concurso abierto y objetivo (BBVA).

(1) Los funcionarios o laborales transferidos a las Comunidades Autónomas o a otras Administraciones Públicas no son partícipes en activo del Plan de la AGE, con independencia de su condición de mutualistas de MUFACE.

## LAS CONTRIBUCIONES

- ◆ Las contribuciones se realizan anualmente por la AGE a través de cualquiera de las Entidades Promotoras (1).

- ◆ Las cuantías de las contribuciones se establecen para cada año en función de los Grupos de Titulación de los funcionarios y de los Grupos Profesionales del personal laboral. Cada trienio representa también una cuantía para el Plan.

- ◆ **Las contribuciones efectuadas por las Promotoras**, que constituyen una forma de salario diferido, se consideran rendimientos del trabajo **(neutras a efectos fiscales)**.

- ◆ Con el límite que proceda según la edad y condiciones del partícipe éste podrá realizar **aportaciones personales al Plan** de Pensiones de la AGE, que **reducirán la Base Imponible del IRPF**.

- ◆ Cuando así lo desee un partícipe del Plan podrá trasladar a éste los derechos consolidados que pudiera tener en otro plan de pensiones de los sistemas individual y asociado (2).

(1) Cada uno de los Departamentos, Organismos Autónomos, etc.

(2) La movilización en sentido inverso, sin embargo, sólo será posible cuando el partícipe deje de prestar servicios en el ámbito de la AGE.

## PARTÍCIPIES Y BENEFICIARIOS

- ◆ **Los partícipes pueden dejar constancia** ante la Entidad Gestora (1), en cualquier sucursal del BBVA, **de cómo quieren cobrar** los derechos económicos del Plan.

- ◆ Resulta igualmente muy importante manifestar, para el caso de fallecimiento, **quién o quienes serán los beneficiarios**, declarados libremente por el partícipe en un formulario de la Entidad (2).

- ◆ **En su momento, el beneficiario** del Plan de Pensiones de la AGE **deberá comunicar** a la Entidad **el acaecimiento de la contingencia** producida, presentar la documentación acreditativa **y señalar** —si no se ha hecho antes— **la forma elegida para el cobro** de la prestación.

(1) Gestión de Previsión y Pensiones.

(2) A falta de designación expresa serán beneficiarios, por este orden, el/la cónyuge, los hijos, los padres y el resto de los herederos conforme a las normas del derecho civil.